



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA N° 01-2021

En la ciudad de Santiago, cantón Tiwintza, provincia de Morona Santiago, siendo las 10h00 del día jueves 25 de marzo del año 2021, sesiona el Concejo Municipal del Cantón Tiwintza, asisten los Señores y Señoras Concejales: Sr. Benito Lisandro Anguasha Martínez, Sra. Nancy Brígida Chumbia Uvijindia, Sr. Darwin Marcelo Mashiant Nayap, Sr. Segundo Guillermo Shunio Quilambaquí, Sra. Sandra Shuirpip Wisum Wisui Vicealcaldesa del Cantón Tiwintza y el Lcdo. Wilfrido Calle Alcalde del Cantón Tiwintza.

Con la presencia del Abg. Byron Robles, Secretario del Concejo Municipal, se procede a dar lectura al orden del día:

1. Constatación del quórum.
2. Instalación de la sesión, a cargo del Lic. Wilfrido Calle Brito Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Tiwintza.
3. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 05
4. Conocimiento y Aprobación del Informe N° 01-A-2021 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al informe N° GADMT-DPOT-2021-008-IN denominado "Recategorización y el Cálculo por el Predio Adjudicado" emitido desde la Dirección de Planificación y O.T
5. Conocimiento y Aprobación del Informe N°01-2021 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, referente al informe N° GADMT- DPOT-2021-001-INCS denominado " Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal" emitido desde la Dirección de Planificación y O.T
6. Clausura

Asisten los siguientes funcionarios: Eco. Tito Bustamante Director Financiero, Abg. Andrés Ortega Procurador Síndico Municipal, Lic. Marcelo Llivisaca Jefe de la Unidad de comunicación.

Con la autorización del **SEÑOR ALCALDE** se procede con el primer punto del orden del día.

PRIMERO.CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.- Con la venia del Señor Alcalde el suscrito **SECRETARIO** procede a constatar el quorum, estando presentes 5 Concejales y el Señor Alcalde quien dirige la sesión, por lo tanto se



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

tiene el quórum reglamentario para proceder con la instalación de la sesión.

SEGUNDO. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN, A CARGO DEL LIC. WILFRIDO CALLE BRITO ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA.- EL SEÑOR ALCALDE manifiesta un cordial y efusivo saludo a los presentes con lo que declara instalada la sesión, a la vez que indica al suscrito Secretario que continúe con el orden del día.

TERCERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 05.- El SEÑOR ALCALDE manifiesta, Señores Concejales ustedes tienen en i han encontrado en la lectura que hayan dado algún punto, algunos términos o tienen que dar alguna observación procedan hacerlo antes de aprobar. Interviene el Concejal DARWIN MASHIANT quien brinda un cordial saludo a los presentes y manifiesta que lo único que quiere es recomendar aquí en la escritura donde dice en la primera acta en la sesión garantizar l plan de ordenamiento territorial debe ser, está aquí armamento. Corregida la palabra armamento por ordenamiento, la Concejala **SANDRA WISUM** manifiesta que también tiene una observación en una intervención del Concejal Segundo Shunio la palabra a nial debe ser a nivel, corregida dicha palabra y con la moción de aprobación de la Concejala Sandra Wisum y el apoyo dado por el Concejal Benito Anguasha El **SEÑOR ALCALDE** solicita que por secretaría se tome votación. El suscrito **SECRETARIO** procede a tomar votación con la venia del señor alcalde en sentido ordinario.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA. NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Contabilizados los votos existe una votación unánime.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°01-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

Art.1.- Aprobar el acta de sesión ordinaria n° 05

El Señor Alcalde solicita que se continúe con el orden del día.

CUARTA. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 01-A-2021 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE AL INFORME N° GADMT-DPOT-2021-008-IN DENOMINADO "RECATORIZACIÓN Y EL CÁLCULO POR EL PREDIO ADJUDICADO" EMITIDO DESDE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y O.T.- El SEÑOR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

ALCALDE expresa en este punto está preparado por la comisión de planificación y presupuesto y como también hemos recibido la documentación con el tiempo suficiente creo que tenemos todo bien en claro este tema este punto, así es que vamos hacer ese análisis pronúnciese cada uno de ustedes alguna situación. Toma la palabra el Concejal **SEGUNDO SHUNIO** y expresa un cordial saludo a los presentes procediendo a dar lectura al informe que ha realizado la comisión, que para constancia en actas se transcribe íntegramente a continuación:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TIWINTZA.

INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO N° 01-A- 2021 CON RESPECTO AL INFORME

N° "GADMT-DPOT-UP-2021-008-IN denominado RECATEGORIZACIÓN Y EL CALCULO POR EL PREDIO ADJUDICADO"

1.- DATOS INFORMATIVOS:

Presidente de la Comisión: Sr. Segundo Shunio.

Primer Integrante: Sra. Sandra Wisum.

Segundo Integrante: Sr. Darwin Mashiant.

Fecha: 17 de marzo de 2021

2.- RESUMEN INFORMATIVO.- En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza con fecha 09 de marzo del 2021, siendo las 14h00 previa convocatoria emitida para sesión ordinaria por el Señor Concejal Segundo Shunio- Presidente de La Comisión de Planificación y Presupuesto del concejo municipal de Tiwintza la misma que enviada a los Señores Concejales, Sr. Benito Anguasha y Sr. Darwin Mashiant integrantes, así como a los siguientes funcionarios municipales : Arq. Iván Robalino **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMT**, Ab. Andrés Ortega **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMT**, Arq. José Yumbra **TÉCNICO PLANIFICADOR DEL GADMT**, se llevó a cabo la sesión de la comisión una vez constatado el quorum, aprobado el orden del día e instalada la sesión se procede al análisis y discusión del quinto punto del orden del día que se anota a continuación " Análisis, recomendaciones y conclusiones referente al Informe



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

técnico N° GADMT-DPOT-UP-2021-008-IN denominado RECATEGORIZACIÓN Y EL CALCULO POR EL PREDIO ADJUDICADO presentado por el Arq. José Yumbra.”

La comisión luego de la valoración del informe sometido a su conocimiento, considera que previo a emitir conclusiones recomendaciones y el respectivo dictamen es necesario poner de manifiesto y en conocimiento los antecedentes y base legal que motiva la realización del presente informe.

TERCERO. ANTECEDENTES:

3.1.- ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA

a) Artículo 13.- Limite de adjudicaciones.- para cumplir su función social y ambiental y evitar la concentración de la tierra, una misma persona no podrá beneficiarse por más de una vez de la adjudicación de un lote de una superficie de 1750 m² o de la adjudicación de máximo dos lotes cuyas superficies sumadas totalicen 1750m², intervenidos mediante este procedimiento por parte del GAD Municipal de Tiwintza o la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria SSTR conforme lo estipula el reglamento aprobado en asamblea general.

El registrador de la propiedad conferirá certificaciones luego de la verificación que hará sobre si el interesado no se ha beneficiado de adjudicaciones anteriores; caso contrario procederá a la negativa de inscripción, revirtiendo el inmueble como municipal, y realizado la respectiva inscripción.

3.2.-PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA.

a) Art. 3.-Inclúyase un ítem adicional en el artículo 13 primer párrafo:

"Salvo que demuestre con documentación fidedigna el haber adquirido mediante compraventa más superficie de terreno la valoración de la documentación la realizara el procurador síndico municipal."

b) Art. 17.- Agréguese después del artículo 49, el articulo con el siguiente texto

Precio. - Para efectos de fijación de la cuantía y la determinación del pago por el predio adjudicado y dado en venta, este no podrá ser menor



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

al avalúo catastral que se haya establecido para el bienio en que se finalice el procedimiento (fecha de adjudicación del bien).

Categorización	Nivel de ocupación	Prohibición de enajenar	A cancelar	Clasificación
Tipo 1	Predio con cultivos y/o vivienda habitada	5 años	10%	Posesión
Tipo 2	Predio con cultivos remontados y/o vivienda deshabitada	5 años	50%	Tenencia
Tipo 3	Predio sin cultivos y/o construcción que se pueda habitar	5 años	100%	Solicitante
Tipo 4	Predios que corresponden a grupos familiares en manzanas completas que no acceden a la cesión de las cargas y beneficios generados por la reestructuración parcelaria se adjudicarán íntegros al grupo familiar sin fraccionamiento	10 años	100%	Ninguna

Las deducciones zonificación (urbana 750m2 y rural de expansión urbana 1750m2), en caso de excedentes estos pagaran el 100% del avalúo. Aquellos predios que soliciten la autorización para realizar la venta o el fraccionamiento antes del tiempo establecido para la prohibición de enajenar según lo indicado en la tabla anterior, podrán hacerlo siempre y cuando cancelen el 100% del avalúo catastral, lo que levantará la prohibición de enajenar del predio y se inscribirá en el registro de la propiedad conforme lo señala el artículo forma de pago.

3.3.- RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N°49-2019 GADMCT-SGC se resuelve por **UNANIMIDAD** del pleno lo siguiente:

PRIMERO.- INCLUIR a los posesionarios de los barrios Libertad y Amazonas que no han terminado el trámite de adjudicación a la recategorización establecida en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA

SEGUNDO.- El departamento de Planificación emitirá un informe técnico al seno del concejo con la recategorización y el cálculo del pago por el predio adjudicado con todos los posesionarios de los barrios libertad y amazonas que no han terminado el trámite de adjudicación, a fin de que se emita nuevos certificados con la aprobación del concejo cantonal del Municipio de Tiwintza.

TERCERO.- Establecer salvedades con los posesionario que no han realizado los tramites de adjudicación para que mediante un informe técnico del departamento de planificación se pueda establecer el motivo del porque no se pudo realizar el trámite de adjudicación, siempre y cuando las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

salvedades puedan ser comprobadas y se hayan dado con anterioridad a la promulgación de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA.

CUARTO. - Conjuntamente el Departamento de Planificación y Secretaría General implementaran mecanismos de socialización en los Barrios , Libertad, Amazonas, Kirup , Kakaram y Meset sobre la caducidad del Proceso de legalización de adjudicación dispuesto en la "PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA". , con el fin de agilizar los procesos de adjudicación y no contar con contratiempos en los posterior.

TERCERO. BASE LEGAL:

- a) El Artículo 282 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra;
- b) El Artículo 321 de la Constitución de la República, señala que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;
- c) El Artículo 375 de la Carta Magna del Estado establece que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual, elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; y, que el Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.
- d) El Artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 literal a) del mismo cuerpo legal, le corresponde a este organismo el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.
- e) El artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo que determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento.

- f) El Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas que se establece en el COOTAD.
- g) El Art. 326 del Cootad, manifiesta: Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.
- h) El Art. 327 del Cootad, manifiesta: Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.
- i) El Art 9 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA" establece que la Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo, referente a los siguientes instrumentos:
 - 1. A la formulación de políticas públicas en materia de planificación y desarrollo sustentable;
 - 2. A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;
 - 3. A la proforma presupuestaria.
 - 4. A la subdivisión, urbanización, parcelaciones.



- j) El art 22 la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA" establece en sus literales b y c lo siguiente :
- b. Estudiar los proyectos de ordenanzas. planes, programas o presupuesto remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, en cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir informes o dictámenes razonados sobre los mismos;
 - c. Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento, emitir informes o dictámenes y sugerir las soluciones que sean pertinentes;

CUARTO. CONCLUSIONES:

4.1.- En el centro poblado de la cabecera parroquial de San José de Morona existe bienes inmuebles que carecen de justo título de domino, hecho que resulta un problema de orden y control para la entidad municipal, razón por la cual debe aplicarse la partición administrativa a favor de sus poseсионarios respetando lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador y lo señalado en el Cootad y las ordenanzas creadas para el efecto.

4.2.-En sesión ordinaria de la comisión a través de la explicación técnica del Arquitecto José Yumbra, se procede acoger el informe presentado desde planificación, además con los antecedentes ut supra y del análisis de la ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA y su primera Reforma, se establece que existe un valor a cancelar que se encuentra dado en el art. 17 de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA a lo cual también se suma la resolución de concejo municipal N°49-2019-GADMCT que expresamente en sus artículos primero y tercero indican : **PRIMERO.- INCLUIR** a los poseсионarios de los barrios Libertad y Amazonas que no han terminado el trámite de adjudicación a la recategorización establecida en la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA. **TERCERO.-** Establecer salvedades con los poseсионario que no han realizado los tramites de adjudicación para que mediante un informe técnico del departamento de planificación se pueda establecer el motivo del porque no se pudo realizar el trámite de adjudicación, siempre y cuando las salvedades



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

puedan ser comprobadas y se hayan dado con anterioridad a la promulgación de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA.

Ante lo expuesto se concluye por una parte, que los poseionarios de los barrios Libertad y Amazonas que no han terminado el trámite de adjudicación deberán ser recategorizados al tenor de lo indicado en el art 17 de la PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSÉ DE MORONA, además se tomara en cuenta las salvedades debidamente justificadas las cuales deberán ser antes de la emisión de la primera Ordenanza reformatoria.

Por otra parte, existe en la ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA el Artículo 13 que expone el Limite de adjudicaciones y dicta : Para cumplir su función social y ambiental y evitar la concentración de la tierra, una misma persona no podrá beneficiarse por más de una vez de la adjudicación de un lote de una superficie de 1750 m² o de la adjudicación de máximo dos lotes cuyas superficies sumadas totalicen 1750m², intervenidos mediante este procedimiento por parte del GAD Municipal de Tiwintza o la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria SSTR conforme lo estipula el reglamento aprobado en asamblea general.

El registrador de la propiedad conferirá certificaciones luego de la verificación que hará sobre si el interesado no se ha beneficiado de adjudicaciones anteriores; caso contrario procederá a la negativa de inscripción, revirtiendo el inmueble como municipal, y realizado la respectiva inscripción.

De igual forma, la primera reforma a la Ordenanza, modifica el artículo 13 de la ordenanza original insertando un ítem que reza: "*Salvo que demuestre con documentación fidedigna el haber adquirido mediante compraventa más superficie de terreno la valoración de la documentación la realizara el procurador síndico municipal.*"

Sin embargo, existe un conflicto y contradicción en las ordenanzas creadas para el efecto , ya que al haber algunos poseionarios con dos lotes no se puede realizar la adjudicación porque contraviene con el artículo 13 de la ordenanza original que norma la adjudicación , además de esto existe una ambigüedad en el artículo 17 de la primera reforma al establecer deducciones o rebajas sin tener un sentido lógico la



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

estructura del artículo, lo cual hace que no exista una correcta aplicación, por lo que la comisión se excusa de pronunciarse con respecto a dichos poseionarios con dos lotes y solicita que desde la Dirección de Planificación se revise la ordenanza principal y su reforma a efectos de que se proceda a realizar una reforma integral de la norma, a fin de conjugar en una sola ordenanza lo referente a las adjudicaciones de predios en la Parroquia de San José de Morona .

QUINTO. DICTAMEN:

La comisión luego de haber analizado y valorado la documentación y las normas pertinentes con la asesoría Jurídica y técnica manifestada en sesión ordinaria N°01, estableciendo que es factible la adjudicación de predios a los siguientes poseionarios que solo poseen un predio:

POSESIONARIOS	CEDULA	COD. PREDIO
CHIN SÁNCHEZ FRANKLIN WILFRIDO	0150111672	Ax239
ROBLES INÉS LILIANA	1401025455	AP173
CHUNGATA SAGUAY DIEGO AMANDO	1400936595	AJ090
CHUNGATA SAGUAY DARWIN ROLANDO	1400819932	AX230
URUCCHIMA CLAVIJO PEDRO ANTONIO	0101770261	LC027
PERALTA ROBLES CRISTINA ELIZABETH	1400532907	LH094
YANKUR CHUMPI GLADIS	1400731129	AI076
VISCARRA SUAREZ MARCEL EUGENIO	1002382636	AQ177
MAITA GUARACA LUIS FAUSTO	0101176519	AL123
PIÑA GUIRACOA LUIS ANTONIO	0100289644	AD039
AVILA BRITO RUTH	0704800929	LP155
PATRICIA -ORELLANA CRUZ DANIEL ROLANDO	0703528026	
AVILA BRITO LORY MABEL	1400955488	LP154
CHIN ARCE DARGUIN EFRAIN	0105901805	LM139



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

No procede la adjudicación de los siguientes predios a sus poseedores hasta que se puedan revisar las ordenanzas creadas para el efecto:

POSESIONARIOS	CEDULA	COD. PREDIOS
PERALTA ETSA DIEGO	0150111672	AO159-AO158
ARMANDO		
CHUNGATA SAGUAY MAYRA	1401025455	AX228-AX229
MAGALI		
FERNANDEZ CAIZAGUANO	1400936595	LY205-LY206
MARIA HORTENCIA		

SEXTO. RECOMENDACIONES:

6.1.-Adjuntar el Informe N° "GADMT-DPOT-UP-2021-008-IN °GADMT-DPOT-2021-001-INCS denominado "RECATORIZACIÓN Y EL CALCULO POR EL PREDIO ADJUDICADO" emitido desde la Dirección de Planificación para conocimiento y análisis en el Concejo Municipal

6.2.-Enviar el presente informe al seno del Concejo para su análisis y discusión, para que con un mayor e ilustrado conocimiento de ser el caso, pueda ser acogido por el cuerpo legislativo en todas sus partes y se proceda con la respectiva resolución que permita continuar con los tramites de adjudicación.

Atte.

Sr. Segundo Shunio.

Presidente de La Comisión de Planificación y Presupuesto

Concejo Municipal De Tiwintza

Sra. Sandra Wisum.

Integrante Comisión de Planificación y Presupuesto

Concejo Municipal De Tiwintza

Sr. Darwin Mashiant.

Integrante Comisión de Planificación y Presupuesto

Concejo Municipal De Tiwintza.



Posesionario		Cedula		Ubicación		Tiempo de posesión		Profesión u ocupación	
Chin Sánchez Franklin Wilfrido		0150111672		Calle 20 y calle T		+ 5 años		Agricultor	
Observación		Reciente limpieza sin cultivos				Afección		Ninguna	
Categorización		3		Impuesto predial		si		Área útil aprox.	
Vialidad		x		Agua p.		x		Alcantarillado	
x		x		Energía e.		x		Aceras	
x		x		Topografía		x		A nivel - plana	

Vista calle 20

Código AX239

Clave catastral: 1412510308020006000

Avaluó catastral del terreno: 5662.50 usd

A cancelar: 5662.50 usd (100%)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Robles Inés Liliana	1401025455	Calle 1 y calle S	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda deshabitada, sin cultivos		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 750m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	X	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

Vista calle 1

Código AP173

Clave catastral: 1412510308024006000

Avaluó catastral del terreno: 5662.50 usd

A cancelar: 5662.50 usd (100%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Chungata Sagui Diego Amando	1400936595	Calle 1 y calle S	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda habitada		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 994.55m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	X	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

Vista calle 22

Código AJ090

Clave catastral: 1412510308036007000

Avaluó catastral del terreno: 10890.32 usd

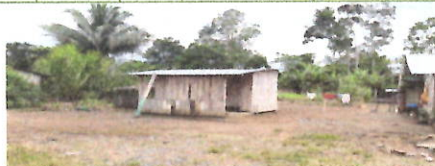
A cancelar: 821.25 usd (10% por los 750m2)
2677.82 usd (100% excedente 244.55m2)
Total 3499.07usd (art. 17 precio)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
--------------	--------	-----------	--------------------	-----------------------



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Chungata Saguay Darwin Rolando			1400819932		Via San José La Unión y Calle T			+ 5 años		Agricultor			
Observación			Vivienda habitada						Afección		Ninguna		
Categorización			1		Impuesto predial			si		Área útil aprox.		750m²	
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado		Energía e.	X	Aceras		Topografía	A nivel - plana		



Vista vía San José – La Unión

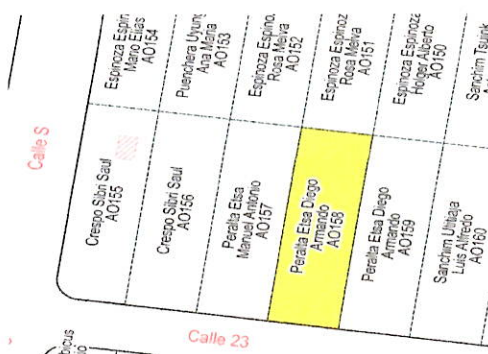
Código AX230

Clave catastral: 1412510308020011000

Avaluó catastral del terreno: 10725 usd

A cancelar: 1072.5 usd (10%)

Posesionario			Cedula		Ubicación			Tiempo de posesión		Profesión u ocupación	
Peralta Elsa Diego Armando			0302801774		Calle 23			+ 5 años		Agricultor	
Observación			Cultivos					Afección		Ninguna	
Categorización			1		Impuesto predial			si	Área útil aprox.		750m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado		Energía e.	X	Aceras		Topografía	A nivel - plana



Calle 23

Código AO158

Clave catastral: 1412510308023005000

Avaluó catastral del terreno: 8070 usd

A cancelar: 807.00 usd (10%)

Posesionario			Cedula		Ubicación			Tiempo de posesión		Profesión u ocupación		
Peralta Elsa Diego Armando			0302801774		Calle 23			+ 5 años		Agricultor		
Observación			Cultivos					Afección		Ninguna		
Categorización			1		Impuesto predial			si		Área útil aprox. 750m²		
Vialidad			x		Agua p.		x		Alcantarillado			
					Energía e.		X		Aceras			
									Topografía		A nivel - plana	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

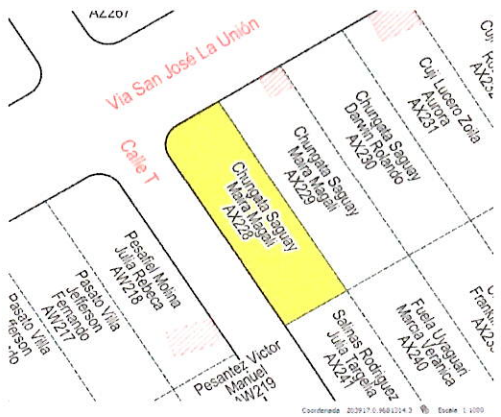
	
Calle 23	
Código AO159	
Clave catastral: 1412510308023004000	
Avaluó catastral del terreno: 8070 usd	
A cancelar: 807.00 usd (10%)	

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Chin Arce Darguin Efrain	0105901805	Calle 13 y calle E	+ 5 años	Agricultor
Observación	Cultivos remontados		Afección	Ninguna
Categorización	2	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 750m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.		Aceras
		Topografía		A nivel - plana
		Calle 23		
		Código LM139		
		Clave catastral: 1412515810016006000		
		Avaluó catastral del terreno: 5605.94 usd		
		A cancelar: 2802.97 usd (50%)		

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Chungata Sagui Maira Magali	1401320815	Via San José La Unión y calle T	+ 5 años	Agricultor
Observación	Maleza		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 744.55m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
		Topografía		A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA





Calle 23

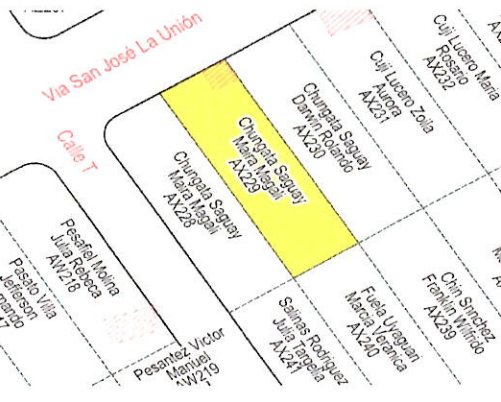
Código AX228

Clave catastral: 1412510308020009000

Avaluó catastral del terreno: 10758.75 usd

A cancelar: 10758.75 usd (100%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Chungata Sagui Maira Magali	1401320815	Via San José La Unión y calle T	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda habitada		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 750m ²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana





Calle 23

Código AX229

Clave catastral: 1412510308020010000

Avaluó catastral del terreno: 10725 usd

A cancelar: 1072.50 usd (10%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Uruchima Clavijo Pedro Antonio	0101770261	Vía Méndez Morona	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda habitada		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 750m ²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Calle 23

Código LC027
Clave catastral: 1412510310031010000
Avaluó catastral del terreno: 16867.50 usd
A cancelar: 1686.75 usd (10%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Fernández Caizaguano María Hortencia	0300644564	Calle 24 y calle C	+ 5 años	Agricultor
Observación	Maleza baja		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox.
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

Calle 24

Código LY205
Clave catastral: 1412515810009004000
Avaluó catastral del terreno: 5651.14 usd
A cancelar: 5651.14 usd (100%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Fernández Caizaguano María Hortencia	0300644564	Calle 24 y calle C	+ 5 años	Agricultor
Observación	Maleza baja		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox.
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Calle 24

Código LY206
Clave catastral: 1412515810009003000
Avaluó catastral del terreno: 5651.14 usd
A cancelar: 5651.14 usd (100%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Peralta Robles Cristina Elizabeth	1400532907	Calle 18 y calle C	+ 5 años	Agricultor
Observación	Maleza alta		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 750m ²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

Calle 18

Código LH094
Clave catastral: 1412515810026012000
Avaluó catastral del terreno: 5651.14 usd
A cancelar: 5651.14 usd (100%)

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Yankur Chumpi Gladis	1400731129	Calle 22 y calle 10	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 744.55m ²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Calle 22

Código AI076	
Clave catastral: 1412510308027009000	
Avaluó catastral del terreno: 8219.83 usd	
A cancelar: 821.98 usd (10%)	

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Viscarra Suarez Marcel Eugenio	1002382636	Calle 25 y calle 1	+ 5 años	Agricultor
Observación	Maleza baja		Afección	Ninguna
Categorización	3	Impuesto predial	si	Área útil aprox.
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

Calle 25

Código AQ177	
Clave catastral: 1412510308006006000	
Avaluó catastral del terreno: 5662.50 usd	
A cancelar: 566.25 usd (100%)	

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Maita Guaraca Luis Fausto	0101176519	Calle 22 y calle S	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda habitada		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox.
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

	 Calle 22 Código AL123 Clave catastral: 1412510308026001000 Avaluó catastral del terreno: 8093.26 usd A cancelar: 809.33 usd (10%)
--	---

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Piña Guiracocha Luis Antonio	0100289644	Calle 22 y calle S	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda, cultivos		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 744.55m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana

	 Calle 22 Código AD039 Clave catastral: 1412510308030011000 Avaluó catastral del terreno: 11175 usd A cancelar: 1117.50 usd (10%)
--	--

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Ávila Brito Ruth Patricia Orellana Cruz Daniel Ronaldo	0704800929 0703528026	Calle 19 y calle C	+ 5 años	Agricultor
Observación	Vivienda, cultivos		Afección	Ninguna
Categorización	1	Impuesto predial	si	Área útil aprox. 1030.13m²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado
		Energía e.	x	Aceras
				Topografía
				A nivel - plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Calle C

Código LP155

Clave catastral: 1412515810025002000

Avaluó catastral del terreno: 8515.36 usd

A cancelar: 0 usd

Resolución N°49-2019-GADMCT-SGC

Posesionario		Cedula	Ubicación		Tiempo de posesión	Profesión u ocupación
Ávila Brito Lory Mabel		1400955488	Calle B y calle C		+ 5 años	Agricultor
Observación		Vivienda, cultivos			Afección	Ninguna
Categorización		1	Impuesto predial		si	Área útil aprox. 369.95m ²
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado	Energía e.	x
					Aceras	
					Topografía	A nivel - plana

Calle C

Código LP154

Clave catastral: 1412515810025001000

Avaluó catastral del terreno: 2787.52 usd

A cancelar: 0 usd

Resolución N°49-2019-GADMCT-SGC

Continuando con la explicación el Arq. **JOSÉ YUMBLA** manifiesta que en el caso Ávila Brito Ruth Patricia Orellana - Cruz Daniel Ronaldo indica que aquí se hace una excepción de acuerdo a la resolución N°49-2019 GADMCT-SGC en la cual se establece que aquí los que presentaren inconvenientes en el proceso de adjudicación y los mismos fueron hechos antes de la aprobación de la reforma a la ordenanza van ser objeto de no cobro por adjudicación debido a que presentaron sus reclamos a tiempo y fue el



municipio no dio paso a ese reclamo o a esa observación igual tenemos el mismo caso con la señora Ávila Brito Lory Mabel que es la hermana las dos señoras, las dos posesionarias colindan, la señora Lory Mabel tiene una vivienda está habitando en esa vivienda, también tiene posesión categoría 1, los dos presentaron un reclamo el 02-10 -2018 y algunos reclamos anteriores a esa fecha informando el error de la ubicación de los posesionarios porque no se pudo realizar el trámite de adjudicación en su momento por lo tanto las señoras están excepto del pago de adjudicación que sería cero, conforme a lo determinado en la resolución, entonces ellos presentaron un reclamo debido a que la señora se le identifico mal y se le estableció en la parte de acarriba y a la señora Ávila Brito Lory Mabel no se le incluyo dentro del listado, entonces no se le pudo adjudicar en su momento presentando su reclamo por lo que relativamente en el 2019 ya encontramos el punto de apertura de negociación entre los dos colindantes y procedimos a ubicar a los posesionarias fue más bien un retraso del municipio de ubicar a los posesionarios y más bien ellos estaban prestos a regularizar los respectivos tramites de regularización muchos años atrás entonces yo he rescatado este oficio que fue presentado en el 2018 en el cual se indica el reclamo que ellos presentan al municipio y que más bien no fue culpa o intención de ellos retratarse tanto tiempo en la adjudicación por lo tanto ellos pagarían cero en el proceso de adjudicación conforme lo establece la resolución antes mencionada estas personas de aquí: Peralta Etsa Diego Armando, Chungata Saguay Mayra Magali, Fernández Caizaguano María Hortencia estos quedan pendientes del proceso de adjudicación para que se pueda analizar correctamente y modificar la ordenanza para viabilizar el proceso de adjudicación de tres personas que poseen más de un lote de terreno son los únicos que han quedado pendientes por aprobar y esperarnos que en las próximas semanas se haga ese análisis y poder nuevamente reunir a la comisión y tratar respecto a las modificaciones que se puedan dar a la ordenanza eso es todo de mi parte. Algo de lo que me preguntaba el señor concejal respecto a las adjudicaciones el artículo de la ordenanza que se encuentra vigente de la original la que se promovió en el 2016 establece máximo un lote o máximo de dos lotes con una cabida de 1750mts, claro ellos podrían acogiendo a este artículo hacer la adjudicación de dos lotes de terreno pero el problema es que en la categorización se establece que solamente el municipio podrá exonerar o hacer la revisión del costo de adjudicación únicamente por lote de terreno de máximo de 750mts en ese caso si las señoras accedieran a este proceso de adjudicación la ordenanza vigente ellos deberían pagar el excedente más de los 750 deberían pagar el costo del 100% de la adjudicación entonces eso nosotros deberíamos analizar para saber si



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

equipararnos ese proceso de adjudicación y hacernos que se aplique hasta máximo 1750rnts la exoneración o deducción costo o el proceso de pagos respecto a los predios adjudicados eso nada más muchísimas gracias. La Concejala **NANCY CHUMBIA** manifiesta que está de acuerdo con lo explicado por el Señor Alcalde y que se debería hacer nueva ordenanza ya sea presentada por los señores concejales o los técnicos. EL **SEÑOR ALCALDE** se pronuncia indicando que recuerda que el punto del orden del día es conocimiento y aprobación del informe eso es lo que estarnos yendo hacer vamos aprobar el informe que ha presentado la comisión trabajado conjuntamente con planificación y jurídico, si es que hay alguna observación que podamos hacer hagamos caso contrario ustedes propongan por conocido y aprobado que se pronuncien dando las indicaciones. El Concejal **BENITO ANGUASHA** expresa que se tiene conocimiento del informe que ha presentado la comisión de planificación y presupuestos para hacer un análisis y sacar una resolución para que apruebe el concejo, en calidad de concejal no tengo ningún inconveniente, prácticamente está bien estipulada este conocimiento que ponen al seno del concejo para poder dar por aprobado pero los compañeros concejales espero que den algunas ideas para poder dar moción y poder sacar una resolución gracias. El Señor Concejal procede a elevar su intervención a moción El Concejal **SEGUNDO SHUNIO** manifiesta que en calidad de presidente de la comisión en tal virtud el punto número 5 Dictamen dice clarito para que los señores concejales tomen en cuenta dice la comisión luego de haber Analizado y valorado la documentación y las normas pertinentes con la asesoría jurídica y técnica manifiesta en sesión ordinaria N° 01 que establece que es factible la adjudicación de los predios de los siguientes posecionarios que solo poseen un predio, por tal virtud la lista está el señor técnico lo manifestó en su parte pertinente , pasando esto dice no procede la adjudicación de los siguientes predios a sus posecionarios hasta que se pueda revisar las ordenanzas creadas para el efecto porque ahí se contradice les estamos dando a los señores en posesión dos lotes de terreno y la observación es clara.

Luego del análisis y debate respectivo el **SEÑOR ALCALDE** procede a someter a votación.

El suscrito **SECRETARIO** procede a tornar votación con la venia del señor alcalde en sentido nominativo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR. BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Contabilizados los votos existe una votación unánime.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°02-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

Art .1. - Acoger el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto n° 01-A-2021.

Art.2.- Aprobar la recategorización y emisión certificados de asignación y entrega a los posesionarios de los barrios Libertad y Amazonas:

1401-1402	1401-1402	Calle 1 y Calle 2	5.000	A-1001
1403-1404	1403-1404	Calle 3 y Calle 4	5.000	A-1002
1405-1406	1405-1406	Via 14 y Avenida 15	5.000	A-1003
1407-1408	1407-1408	Calle 5	5.000	A-1004
1409-1410	1409-1410	Calle 6 y Calle 7	5.000	A-1005
1411-1412	1411-1412	Via 16 y Avenida 17	5.000	A-1006
1413-1414	1413-1414	Calle 8 y Calle 9	5.000	A-1007
1415-1416	1415-1416	Via 18 y Avenida 19	5.000	A-1008
1417-1418	1417-1418	Calle 10 y Calle 11	5.000	A-1009
1419-1420	1419-1420	Via 20 y Avenida 21	5.000	A-1010
1421-1422	1421-1422	Calle 12 y Calle 13	5.000	A-1011
1423-1424	1423-1424	Via 22 y Avenida 23	5.000	A-1012
1425-1426	1425-1426	Calle 14 y Calle 15	5.000	A-1013
1427-1428	1427-1428	Via 24 y Avenida 25	5.000	A-1014
1429-1430	1429-1430	Calle 16 y Calle 17	5.000	A-1015
1431-1432	1431-1432	Via 26 y Avenida 27	5.000	A-1016
1433-1434	1433-1434	Calle 18 y Calle 19	5.000	A-1017
1435-1436	1435-1436	Via 28 y Avenida 29	5.000	A-1018
1437-1438	1437-1438	Calle 20 y Calle 21	5.000	A-1019
1439-1440	1439-1440	Via 30 y Avenida 31	5.000	A-1020

Art.3.- Dejar pendiente la recategorización y emisión de nuevos certificados de asignación y entrega a los siguientes posesionarios de los barrios Libertad y Amazonas, hasta revisar la ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSION URBANA DE LA CABECERA PARROQUIAL DE SAN JOSE DE MORONA DEL CANTÓN TIWINTZA y su primera reforma esto referente al límite de adjudicaciones si hubiere lugar a una reforma se procederá conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas que dictan su procedimiento.

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Cód. Lote
1401-1402	1401-1402	Calle 1 y Calle 2	5.000	A-1001



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Posesionario	Cedula	Ubicacion	Tiempo de posesion	Ced Lote
Fernando			15 años	Y200
Fernando Maria	07 644112	Calle 14 y calle 15		LY201
Fernando			15 años	AY225
Chungata Saguay	14 11 0815	Via San José La Unión y Calle 1		AY228
Maria Rosal		Calle 1	15 años	AY159
Pedro Rosa Diego	0302801774	Calle 1		AY158

Art.4.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios municipales encargados de su ejecución.

El Señor Alcalde solicita que se continúe con el orden del día.

QUINTO. -CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME N° 01-2021 DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, REFERENTE AL INFORME N° GADMT-DPOT-2021-001-INCS DENOMINADO "PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL" EMITIDO DESDE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y O.T.- El SEÑOR ALCALDE solicita que la comisión presente el informe. El Concejal SEGUNDO SHUNIO manifiesta como presidente de la Comisión hemos presentado el informe de la comisión de la planificación y presupuesto número N° 01-2021 con respecto al informe N°GADMT-DPOT-2021-001-INCS denominado "PARTICION Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL AREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL SANTIAGO"

1.- DATOS INFORMATIVOS:

Presidente de la Comisión: Sr. Segundo Shunio.

Primer Integrante: Sra. Sandra Wisum.

Segundo Integrante: Sr. Darwin Mashiant.

Fecha: 17 de marzo de 2021

2.- RESUMEN INFORMATIVO.- En la ciudad de Santiago, Cantón Tiwintza con fecha 09 de marzo del 2021, siendo las 14h00 previa convocatoria emitida para sesión ordinaria por el Señor Concejal Segundo Shunio - Presidente de La Comisión de Planificación y Presupuesto del concejo municipal de Tiwintza enviada la misma que a los Señores Concejales, Sr. Benito Anguasha y Sr. Darwin Mashiant integrantes así como a los siguientes funcionarios municipales: Arq. Iván Robalino **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DEL GADMT**, Ab. Andrés Ortega **PROCURADOR SÍNDICO DEL GADMT**, Arq. José Yumbra **TÉCNICO PLANIFICADOR DEL GADMT**, se llevó a cabo la sesión de la comisión una vez constatado el quorum, aprobado el orden del día e instalada la sesión se procede al análisis y discusión del cuarto punto del orden del día que se anota a continuación "Análisis,



La comisión luego de la valoración del informe sometido a su conocimiento, considera que previo a emitir conclusiones recomendaciones y el respectivo dictamen es necesario poner de manifiesto y en conocimiento los antecedentes y base legal que motiva la realización del presente informe.

3.1 ORDENANZA QUE REGULA LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE PREDIOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CABECERA CANTONAL SANTIAGO, PARROQUIA SANTIAGO, CANTÓN TIWINTZA.

Art.2.- En cumplimiento a lo que establece la Ordenanza que Regula la Partición y Adjudicación Administrativa de Predios en el Área Urbana y Rural de Expansión Urbana de la Cabecera Cantonal Santiago, Parroquia Santiago, Cantón Tiwintza art.14, se exceptúa de adjudicar a personas que hayan sido beneficiados por más de una vez de la adjudicación de un lote intervenidos mediante este proceso por parte del GAD Municipal de Tiwintza. El departamento de Planificación emitirá un informe concerniente a los poseedores de los predios para ser tratados en la comisión de planificación y presupuesto, quedando pendiente de adjudicar los siguientes poseedores:

[illegible]



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Observación:		Se recomienda reubicación						Afección total	Parque infantil
Categorización:		5		Impuesto predial		S1		Area	63.05m ²
Vialidad	X	Agua p.	X	Alcantarillado	X	Energía e.	X	Acercas	Topografía
									A nivel - plana

Poseionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Protección u ocupación
Rafael Orlando Huérfano	140037338	Frente a la calle de acceso al espacio cubierto municipal	15 años	
Observación	Dos lotes juntos - frente a acceso interior		Afección total	Protección

Categorización:		5		Impuesto predial		S1		Area útil aprox.	169.24m ²
Vialidad	X	Agua p.	X	Alcantarillado	X	Energía e.	X	Acercas	Topografía
									A nivel - plana

Poseionario	Cedula		Ubicación				Tiempo de posesión	Protección u ocupación
Herederos: Maria Herlinda Villa			Frente a la calle Sqta. Luis Antonio Alvisara				15 años	

Observación:		Predio de herederos se recomienda reubicación						Afección total	Parque infantil
Categorización:		5		Impuesto predial		S1		Area	149.10m ²
Vialidad	X	Agua p.	X	Alcantarillado	X	Energía e.	X	Acercas	Topografía
									A nivel - plana



Nombre y Apellido	Edad	Ubicación	Tiempo de posesión de terreno	Profesión u ocupación
Melida Sofia Mupixit Chaintia	7/50/1987	Calle Mya. Jorge Salguero	+ 1 años	

Descripción		Calle de San Francisco Módulo				Afectación parcial		Dimensión margen 1'0"	
								protección 16m	
Categorizar en		\$		Impuesto predial		%		Área útil aprox. 441,00 m ²	
Alcaldía	x	x	Alcaldía	x	Energía e.	x	Acera s	x	Topografía y nivel fla - Plana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

Poseedor		Cédula		Ubicación		Observación		Tiempo de posesión		Edad en la ocupación	
Chavez, María María, Asunción		1100546215		Entre las calles Wifredo Calle y Sgt. Asunción				+ 5 años		Jubilada	
Observación		No cumple categorización 2 requisitos		Área mínima por se censuración		si		Área útil parcial		Por prolongación de la calle Tito Lago Calle	
Categorización				Impuesto predial		si		Área útil aprox.		50,19 m ²	
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado	x	Energía e.	x	Acero s.	Topografía	Nivel plano	

Poseedor (a)		Cédula	Ubicación		Tiempo de posesión		Edad en la ocupación			
Chavez, María Peñaranda Chanza y Herederos Colita, Emilio Asunción		1600251001; 160061998	Entre las calles Chanza y Wifredo Calle		+ 5 años		Jubilada			
Observación			Vivienda en construcción			Afectación		Ninguna		
Categorización		5	Impuesto predial		si		Área útil aprox. 50,19 m ²			
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado	x	Energía e.	x	Acero s.	Topografía	Nivel plano

Poseedor(a)	Cédula	Ubicación	Tiempo de posesión	Edad en la ocupación						
Chanza, María Peñaranda Chanza y Herederos Col. La Trinidad Asunción	1600251001; 160061998	Entre las calles Wifredo Calle y Sgto. Asunción Colita	+ 5 años	Jubilada						
Observación	Vivienda			Afectación						
Categorización	5	Impuesto predial	si	Área útil aprox.						
Vialidad	x	Agua p.	x	Alcantarillado	x	Energía e.	x	Acero	Topografía	Nivel plano

Art.3.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios encargados de su ejecución.

TERCERO.BASE LEGAL:



k) El Artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica; y, el Artículo 31 del mismo cuerpo legal, adicionalmente establece que las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.

l) El Artículo 282 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que el Estado normará el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra;

m) El Artículo 321 de la Constitución de la República, señala que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental;

n) El Artículo 375 de la Carta Magna del Estado establece que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual, elaborará, implementará y evaluará políticas, planes y programas de hábitat y de acceso universal a la vivienda, a partir de los principios de universalidad, equidad e interculturalidad, con enfoque en la gestión de riesgos; y, que el Estado ejercerá la rectoría para la planificación, regulación, control, financiamiento y elaboración de políticas de hábitat y vivienda.

o) El Artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal; y, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 57 literal a) del mismo cuerpo legal, le corresponde a este organismo el ejercicio de la facultad normativa, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

p) El artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo que determinará las condiciones



de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento.

q) El Art. 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas que se establece en el COOTAD.

r) El Art. 326 del Cootad, manifiesta: Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

El Art. 327 del Cootad, manifiesta: Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género.

Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

El Art 9 de la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA" establece que la Comisión de Planificación y Presupuesto tendrá a su cargo el estudio, análisis, informe o dictamen previo al conocimiento y resolución del concejo, referente a los siguientes instrumentos:

1. A la formulación de políticas públicas en materia de planificación y desarrollo sustentable;
2. A la formulación de planes, programas y proyectos de desarrollo municipal y del plan de ordenamiento territorial;
3. A la proforma presupuestaria.
4. A la subdivisión, urbanización, parcelaciones.



u) El art 22 la "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON TIWINTZA" establece en sus literales b y e lo siguiente:

b. Estudiar los proyectos de ordenanzas. Planes, programas o presupuesto remitidos por el Alcalde o Alcaldesa, en cada una de las ramas propias de la actividad municipal y emitir informes o dictámenes razonados sobre los mismos;

c. Conocer y examinar los asuntos que les sean sometidos a su conocimiento, emitir informes o dictámenes y sugerir las soluciones que sean pertinentes;

CUARTO. CONCLUSIONES:

4 .1. - En el centro poblado de la cabecera cantonal de Santiago existe bienes inmuebles que carecen de justo título de domino, hecho que resulta un problema de orden y control para la entidad municipal, razón por la cual debe aplicarse la partición administrativa a favor de sus posesionarios respetando lo establecido por la Constitución de la República del Ecuador y lo señalado en el Cootad y las ordenanzas creadas para el efecto.

4.2.-En sesión ordinaria de la comisión a través de la explicación técnica del Arquitecto José Yumbra, se procede acoger el informe presentado desde planificación, además con los antecedentes ut supra y con la petición realizada por la Sra. Melida Sofía Jimpikit Chuimtiam con CI 1715503387, se conoce y establece que es posesionaria de un lote de terreno de 448.80m2 categorización tipo 5 con clave catastral 1412500101003008000 ubicado en la calle Myr. Jorge Salguero por más de 5 años, con una observación que colinda con la Quebrada francisco Chumbia razón por la cual consta de una afección parcial 5 metros por margen de protección. La prenombrada posesionaría, en su petición inicial de fecha 19 de noviembre del 2020 dirigida al Sr. Lcdo. Wilfrido Calle indica que es *"posesionaria de un lote de terreno ubicado en la calle Myr. Jorge Salguero y de acuerdo a la resolución N° 83-2020- GADMCT-SGC, del Concejo Municipal del Cantón Tiwintza tiene una afección parcial; por lo tanto dejo los 5 m de margen de protección y solicitó se proceda con la legalización de mi lote"* con lo que se concluye que acepta la afección parcial de su predio provocado por el margen de protección de la quebrada francisco Chumbia establecida en 5 metros.

QUINTO. DICTAMEN:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

La comisión luego de haber analizado y valorado la documentación, con la asesoría Jurídica y técnica manifestada en sesión ordinaria N°01, establece que es factible la adjudicación del lote materia de análisis, siempre que se excluya el área neta de 100m² de margen de protección por ser colindante con la quebrada Francisco Chumbia y se inscriba dicha área a favor del Gad Municipal, esto de acuerdo a lo establecido en la ordenanza de Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Tiwintza que en su artículo 57 literal c) que indica : **Preservación del sistema hídrico:** está conformado por elementos naturales, cauces de ríos y quebradas y sus márgenes de protección, elementos artificiales o contruidos para su aprovechamiento y uso, reservorios, represas, embalses, canales de riego.

- Margen de protección (MP). Se localizan alrededor de los cursos de agua, cuyo margen de protección se establece de acuerdo al ancho del cauce.

A lo largo de los ríos o cualquier curso de agua permanente, considerando el nivel más alto de las aguas en época cada de creciente, en faja paralela a cada márgén, con ancho mínimo de:

Cuerpo de agua	Ancho (cauce permanente)	Delimitación	Área natural de protección (m ²)
Quebrada	Hasta 3m		30m
Do	De 3 a 4m		40m
	De 4 a 5m		50m
	De 5 a 6m		60m
	De 6 a 7m		70m
	De 7 a 8m		80m
	De 8 a 9m		90m
	De 9 a 10m		100m
	De 10 a 15m		150m
	De 15 a 20m		200m
	De 20 a 30m		300m
	De 30 a 50m		500m
	De 50 a 100m		1000m
	De 100 a 200m		2000m
	De 200 a 500m		5000m
	De 500 a 1000m		10000m
	De 1000 a 2000m		20000m
	De 2000 a 5000m		50000m
	De 5000 a 10000m		100000m
	De 10000 a 20000m		200000m
	De 20000 a 50000m		500000m
	De 50000 a 100000m		1000000m
	De 100000 a 200000m		2000000m
	De 200000 a 500000m		5000000m
	De 500000 a 1000000m		10000000m
	De 1000000 a 2000000m		20000000m
	De 2000000 a 5000000m		50000000m
	De 5000000 a 10000000m		100000000m
	De 10000000 a 20000000m		200000000m
	De 20000000 a 50000000m		500000000m
	De 50000000 a 100000000m		1000000000m
	De 100000000 a 200000000m		2000000000m
	De 200000000 a 500000000m		5000000000m
	De 500000000 a 1000000000m		10000000000m
	De 1000000000 a 2000000000m		20000000000m
	De 2000000000 a 5000000000m		50000000000m
	De 5000000000 a 10000000000m		100000000000m
	De 10000000000 a 20000000000m		200000000000m
	De 20000000000 a 50000000000m		500000000000m
	De 50000000000 a 100000000000m		1000000000000m
	De 100000000000 a 200000000000m		2000000000000m
	De 200000000000 a 500000000000m		5000000000000m
	De 500000000000 a 1000000000000m		10000000000000m
	De 1000000000000 a 2000000000000m		20000000000000m
	De 2000000000000 a 5000000000000m		50000000000000m
	De 5000000000000 a 10000000000000m		100000000000000m
	De 10000000000000 a 20000000000000m		200000000000000m
	De 20000000000000 a 50000000000000m		500000000000000m
	De 50000000000000 a 100000000000000m		1000000000000000m
	De 100000000000000 a 200000000000000m		2000000000000000m
	De 200000000000000 a 500000000000000m		5000000000000000m
	De 500000000000000 a 1000000000000000m		10000000000000000m
	De 1000000000000000 a 2000000000000000m		20000000000000000m
	De 2000000000000000 a 5000000000000000m		50000000000000000m
	De 5000000000000000 a 10000000000000000m		100000000000000000m
	De 10000000000000000 a 20000000000000000m		200000000000000000m
	De 20000000000000000 a 50000000000000000m		500000000000000000m
	De 50000000000000000 a 100000000000000000m		1000000000000000000m
	De 100000000000000000 a 200000000000000000m		2000000000000000000m
	De 200000000000000000 a 500000000000000000m		5000000000000000000m
	De 500000000000000000 a 1000000000000000000m		10000000000000000000m
	De 1000000000000000000 a 2000000000000000000m		20000000000000000000m
	De 2000000000000000000 a 5000000000000000000m		50000000000000000000m
	De 5000000000000000000 a 10000000000000000000m		100000000000000000000m
	De 10000000000000000000 a 20000000000000000000m		200000000000000000000m
	De 20000000000000000000 a 50000000000000000000m		500000000000000000000m
	De 50000000000000000000 a 100000000000000000000m		1000000000000000000000m
	De 100000000000000000000 a 200000000000000000000m		2000000000000000000000m
	De 200000000000000000000 a 500000000000000000000m		5000000000000000000000m
	De 500000000000000000000 a 1000000000000000000000m		10000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000 a 2000000000000000000000m		20000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000 a 5000000000000000000000m		50000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000 a 10000000000000000000000m		100000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000 a 20000000000000000000000m		200000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000 a 50000000000000000000000m		500000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000 a 100000000000000000000000m		1000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000 a 200000000000000000000000m		2000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000 a 500000000000000000000000m		5000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000 a 1000000000000000000000000m		10000000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000m		20000000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000m		50000000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000000 a 10000000000000000000000000m		100000000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000000 a 20000000000000000000000000m		200000000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000000 a 50000000000000000000000000m		500000000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000000 a 100000000000000000000000000m		1000000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000000 a 200000000000000000000000000m		2000000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000000 a 500000000000000000000000000m		5000000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000000 a 1000000000000000000000000000m		10000000000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000000m		20000000000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000000m		50000000000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000000000 a 10000000000000000000000000000m		100000000000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000000000 a 20000000000000000000000000000m		200000000000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000000000 a 50000000000000000000000000000m		500000000000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000000000 a 100000000000000000000000000000m		1000000000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000000000 a 200000000000000000000000000000m		2000000000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000000000 a 500000000000000000000000000000m		5000000000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000000000 a 1000000000000000000000000000000m		10000000000000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000000000m		20000000000000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000000000m		50000000000000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000000000000 a 10000000000000000000000000000000m		100000000000000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000000000000 a 20000000000000000000000000000000m		200000000000000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000000000000 a 50000000000000000000000000000000m		500000000000000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000000000000 a 100000000000000000000000000000000m		1000000000000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000000000000 a 200000000000000000000000000000000m		2000000000000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000000000000 a 500000000000000000000000000000000m		5000000000000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000000000000 a 1000000000000000000000000000000000m		10000000000000000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000000000000m		20000000000000000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000000000000m		50000000000000000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000000000000000 a 10000000000000000000000000000000000m		100000000000000000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000000000000000 a 20000000000000000000000000000000000m		200000000000000000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000000000000000 a 50000000000000000000000000000000000m		500000000000000000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000000000000000 a 100000000000000000000000000000000000m		1000000000000000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000000000000000 a 200000000000000000000000000000000000m		2000000000000000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000000000000000 a 500000000000000000000000000000000000m		5000000000000000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000000000000000 a 1000000000000000000000000000000000000m		10000000000000000000000000000000000000m
	De 1000000000000000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000000000000000m		20000000000000000000000000000000000000m
	De 2000000000000000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000000000000000m		50000000000000000000000000000000000000m
	De 5000000000000000000000000000000000000 a 10000000000000000000000000000000000000m		100000000000000000000000000000000000000m
	De 10000000000000000000000000000000000000 a 20000000000000000000000000000000000000m		200000000000000000000000000000000000000m
	De 20000000000000000000000000000000000000 a 50000000000000000000000000000000000000m		500000000000000000000000000000000000000m
	De 50000000000000000000000000000000000000 a 100000000000000000000000000000000000000m		1000000000000000000000000000000000000000m
	De 100000000000000000000000000000000000000 a 200000000000000000000000000000000000000m		2000000000000000000000000000000000000000m
	De 200000000000000000000000000000000000000 a 500000000000000000000000000000000000000m		5000000000000000000000000000000000000000m
	De 500000000000000000000000000000000000000 a 1000000000000000000000000000000000000000m		100m
	De 1000000000000000000000000000000000000000 a 2000000000000000000000000000000000000000m		200m
	De 2000000000000000000000000000000000000000 a 5000000000000000000000000000000000000000m		500m
	De 5000000000000000000000000000000000000000 a 100m		1000m
	De 100 a 200m		2000m
	De 200 a 500m		5000m
	De 500 a 1000m		100m
	De 1000 a 2000m		200m



Concejo Municipal De Tiwintza

Esto es señor alcalde el informe respectivo que se ha dado en base a la información que nos ha emitido el departamento técnico respectivo de ordenamiento territorial, en la lista que supe manifestar señor alcalde si regresamos atrás aquí hay un espacio donde nombran posesionarios Luis Germán Llivisaca Izquierdo, Jorge Luis, Marco Antonio Llivisaca Grefa, Jimena Jazmín Llivisaca y Milton René Llivisaca Llivisaca estas personas no pueden adjudicarse sus lotes porque es el problema la semana pasada que se trató en sesión de Concejo, el señor Germán Llivisaca puso un oficio pidiendo se le desafecte para poder continuar con los procesos las personas que están al lado del Subcentro de salud, una de las observaciones que pongo en este manifiesto es de que se analice esta situación señor alcalde nada más es lo que quería decir.

Interviene la concejala **NANCY CHUMBIA** manifestando que con las explicaciones del Concejal Segundo Shunio presidente de la comisión se encuentra conforme. **EL SEÑOR ALCALDE** explica que es necesario para no tener problemas después, todos los que tienen sus lotes en estas partes de las quebradas sea preservado a través de esas resoluciones que nosotros estarnos haciendo porque algunos ya tienen título de propiedad dado por el INDA, algunos han hecho hasta la barranca hasta la quebrada pues ahí hay indemnizaciones otros han hecho porque es Barranco pues eso no me sirve, pero con el tiempo se sirve no han hecho hasta el Barranco hasta la quebrada entonces eso también hay que ir analizando pero el trabajo que han hecho ustedes creo que está ya correcto y más que todo está propietaria que ha dado su aceptación creo que no hay problemas siempre y cuando planificación haya visto que esta entrega de 5 metros que ha solicitado está correcto de ahí con los demás hay que seguir conversando y seguir llamándoles insistiendo que según veo la lista de estas personas no se han acercado habría que mandarles una notificación para que vayan a planificación hablen y vean esta situación que están



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

viviendo ellos y se puedan hacer los trámites correspondientes y dar la adjudicación a todas estas personas totalmente. Interviene el concejal **BENITO ANGUASHA** manifestando que como es de conocimiento que el compañero presidente de la Comisión ya ha dado el informe técnico, también la señora solicita para que se le adjudique la escritura está en su derecho por lo tanto como es el conocimiento y aprobación del informe doy la moción para que sea aprobado en sala de Concejo y respectivamente se le pueda dar el beneficio a la señora y pueda sacar sus respectivos trámites para la escritura del terreno.

Apoya a la moción el Concejal Segundo Shunio. El **SEÑOR ALCALDE** solicita que por secretaría se tome votación. El suscrito **SECRETARIO** procede a tomar votación con la venia del señor alcalde en sentido nominativo.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	EN BLANCO
SR.BENITO ANGUASHA	X		
SRA NANCY CHUMBIA	X		
SR. DARWIN MASHIANT	X		
SR. SEGUNDO SHUNIO	X		
SRA. SANDRA WISUM	X		
LIC. WILFRIDO CALLE	X		
TOTAL	6		

Contabilizados los votos existe una votación unánime.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°03-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

Art. 1.- Acoger el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°01-2021.

Art.2.- Aprobar la emisión del certificado de asignación y entrega a la Sra. Melida Sofía Jimpikit Chuimtia con CI 1715503387, posesionaria por más de 5 años de un lote de terreno de 448. 80m2 categorización tipo 5 con clave catastral 1412500101003008000 ubicado en la calle Myr. Jorge Salguero de la cabecera Cantonal Santiago.

Art.3.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios encargados de su ejecución.

Art.4.- Notificar a los posesionarios de lotes de terreno de la cabecera cantonal Santiago para puedan realizar el trámite de adjudicación conforme lo señala la ordenanza creada para el efecto.

El Señor Alcalde solicita que se continúe con el orden del día.

SEXTO.CLAUSURA.- El SEÑOR ALCALDE, con la facultad que le concede el Cootad y las Ordenanzas, Clausura la Sesión. Para constancia de lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

actuado y resuelto la presente acta queda suscrita por el Lic. Wilfrido Calle y el suscrito Secretario conforme lo dicta la ley.

Hágase Saber.-

Wilfrido Calle

Lcdo. Wilfrido Edilberto Calle
Brito.

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN
TIWINTZA**



Byron Patricio Robles Miranda

**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

RESOLUCIONES ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01-2021 DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA PERIODO 2019-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TIWINTZA

CONSIDERANDO:

Que, en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Tiwintza, se procedió con la sesión extraordinaria N° 01-2021 llevada a cabo el día jueves 25 de marzo de 2021, contando con la presencia de los siguientes concejales: Sr. Benito Anguasha, Sra. Nancy Chumbia, Sr. Darwin Mashiant, Sr. Segundo Shunio, Sra. Vicealcaldesa Sandra Wisum y el Sr. Lic. Wilfrido Calle en calidad de Alcalde. Con la presencia del Abg. Byron Patricio Robles Miranda actuando como secretario del concejo municipal;

Que, el artículo 226, en concordancia con el numeral 3 del artículo 11 de la Constitución de la República, establecen la obligación de los órganos del Estado, sus servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes";

Que, el artículo 238 de la norma Ibídem prevé que "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador dicta que, "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a l. s antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones fallos que no se encuentre



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización al tratar sobre la facultad normativa, dice: "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. ”;

Que, conforme lo dicta el art 57 literal d) del COOTAD al concejo municipal le corresponde:

Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, conforme lo dicta el art 323 del COOTAD ,el órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello;

Que, el artículo 57 del COOTAD establece que al concejo municipal le corresponde: x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

Que, el artículo 54, literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece como función del gobierno autónomo descentralizado municipal, la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo que determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento;

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren



Que, en uso de sus atribuciones legales contempladas en la Constitución, leyes y Ordenanzas.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°01-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°02-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

Art.2.- Aprobar la recategorización y emisión certificados de asignación y entrega a los posesionarios de los barrios Libertad y Amazonas:

PoseSIONARIO	Cedula	Ubicaci6n	Tiempo de posesi6n	C6d. Lote
Sanchez Miguel	140111672	Calle 20 y Calle 1	1968	AX27
Roberto Torres Luisana	1401125455	Calle 1 y Calle 3	1968	AX17
Changue Diego Alvarez	1400936595	Calle 1 y Calle 3	1968	AX16
Changue Luisa	140111642	Via 10 y Calle 1a. y Calle 1 y Calle 1	1968	AX30
Chis Arce Jerquin Erwin	010101875	Calle 1 y Calle 2	1968	1413
Chis Arce Jerquin Erwin	010170261	Via Mendez, Merona	1968	1407
Chis Arce Jerquin Erwin	140051907	Calle 18 y Calle 2	1968	1404
Yankel Luis	409011127	Calle 22 y Calle 10	1968	AX12
Yankel Maxwell Eugenio	409011127	Calle 15 y Calle 1	1968	AX13
Yankel Luis	010111651	Calle 21 y Calle 3	1968	AX15
Yankel Luis	0100289644	Calle 22 y Calle 3	1968	AX12
Yankel Luis	070490129	Calle 19 y Calle 1	1968	AX11
Yankel Luis	0101128076	Calle 19 y Calle 1	1968	AX11
Yankel Luis	140015486	Calle 19 y Calle 1	1968	AX11



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TIWINTZA

de adjudicaciones; si hubiere lugar a una reforma se procederá conforme a lo establecido en las leyes y ordenanzas que dictan su procedimiento.

Posesionario	Cedula	Ubicación	Tiempo de posesión	Cod Lote
Fernando Zapalaco María	0000044000	Calle 24 y calle 1	+ 5 años	Y200 LY200
Elmer Alfaro Neguay	40000810	Via San José La Alcañ y Calle T	+ 5 años	AS210 AN220
Peralta Rosa Lina Armando	000001774	Calle	+ 5 años	AL150 AO158

Art.4.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios municipales encargados de su ejecución.

RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA N°03-2021-GADMCT-SGC El Concejo Municipal del Cantón Tiwintza resuelve: por Unanimidad

Art. 1.- Acoger el informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto N°01-2021.

Art.2.- Aprobar la emisión del certificado de asignación y entrega a la Sra. Melida Sofía Jimpikit Chuimtiem con CI 1715503387, posesionaria por más de 5 años de un lote de terreno de 448. 80m2 categorización tipo 5 con clave catastral 1412500101003008000 ubicado en la calle Myr. Jorge Salguero de la cabecera Cantonal Santiago.

Art.3.- Notificar con la presente resolución a los funcionarios encargados de su ejecución.

Art.4.- Notificar a los posesionarios de lotes de terreno de la cabecera cantonal Santiago para puedan realizar el trámite de adjudicación.

Santiago, 25 de marzo de 2021

Lo certifico.-

Abg. Byron Patricio Robles
Miranda
**SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TIWINTZA**

